

III. OTRAS DISPOSICIONES

UNIVERSIDADES

23336 *Resolución de 30 de octubre de 2023, de la Universidad de Vigo, por la que se publica la modificación del plan de estudios de Máster Universitario en Abogacía y Procura.*

Obtenida la verificación del plan de estudios por el Consejo de Universidades, previo informe favorable de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia, así como la autorización de la Comunidad Autónoma de Galicia, y establecido el carácter oficial del título por acuerdo del Consejo de Ministros de 8 de marzo de 2013 (publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de 23 de abril de 2013 por resolución del Secretario General de Universidades de 2 de abril de 2013).

Con motivo de la entrada en vigor del Real Decreto 64/2023, de 8 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 34/2006, de 30 de octubre, sobre el acceso a las profesiones de la Abogacía y la Procura, se realizan las modificaciones que se detallan a continuación:

Cambio en la denominación del Máster Universitario en Abogacía por Máster Universitario en Abogacía y Procura, y

Modificación del plan de estudios conducente a la obtención del título de Máster Universitario en Abogacía y Procura.

La Universidad de Vigo presentó una solicitud de modificación del plan de estudios del título oficial de Máster Universitario en Abogacía que obtuvo el informe favorable de la Agencia para la Calidad del Sistema Universitario de Galicia (ACSUG), con fecha de 20 de junio de 2023, resolución favorable del Consejo de Universidades con fecha de 18 de julio de 2023, e implicó una nueva denominación para la titulación: Máster Universitario en Abogacía y Procura.

El Real Decreto Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, dispone el procedimiento para la modificación sustancial de los planes de estudios impartidos en centros universitarios.

Por lo que, de acuerdo con todo lo indicado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario, en la redacción dada por la Ley Orgánica 2/2023,

Este Rectorado resuelve:

Publicar, con las modificaciones aprobadas, el plan de estudios conducente a la obtención del título oficial de Máster Universitario en Abogacía y Procura, con efectos desde el curso académico 2023/2024.

Vigo, 30 de octubre de 2023.–El Rector, Manuel Joaquín Reigosa Roger.

ANEXO

Máster Universitario en Abogacía y Procura por la Universidad de Vigo

CÓDIGO RUCT: 4313699

Ámbito de conocimiento: Derecho y especialidades jurídicas

Universidades participantes: Universidad de Vigo

Cuadro 1. Distribución de créditos ECTS según el tipo de asignatura

Tipo de asignatura	Créditos ECTS
Obligatorias.	54
Optativas.	0
Prácticas externas.	30
Trabajo fin de máster.	6
Créditos totales.	90

Cuadro 2. Contenido del plan de estudios

Asignatura	Créditos ECTS	Carácter	Módulos
Deontología, organización profesional y turno de oficio.	5	OB	Módulo básico.
Práctica extrajudicial.	3	OB	
Práctica civil I.	7	OB	Módulo civil.
Práctica civil II.	8	OB	
Práctica mercantil.	3	OB	
Práctica penal I.	6	OB	Módulo penal.
Práctica penal II.	6	OB	
Práctica administrativa.	6	OB	Módulo administrativo.
Práctica tributaria.	3	OB	
Práctica laboral y de seguridad social.	7	OB	Módulo laboral.
Prácticas externas básicas.	6	OB	Prácticas externas.
Prácticas externas.	24	OB	
Trabajo fin de máster.	6	OB	Trabajo fin de máster.

Para la obtención del título de Máster Universitario en Abogacía y Procura, el alumnado deberá superar los 90 créditos ECTS de carácter obligatorio de los que consta el máster.